

ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA

Quito, octubre de 2009

Acceso a la justicia

- **Concepto.**
- el derecho de acceso a la justicia, también conocido como derecho a la tutela judicial efectiva, implica la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica, social o de cualquier otra naturaleza, de acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas, de obtener un fallo de esos tribunales y, que la Resolución pronunciada sea cumplida y ejecutada.

(Dra. Martha Rojas)

Elementos del Derecho de Acceso a la Justicia

- 1. el acceso propiamente dicho. Posibilidad de llegar al sistema judicial, sin que existan obstáculos para el ejercicio de dicho derecho,
- 2. lograr un pronunciamiento judicial que solucione el conflicto o tutele el derecho.
- 3. lograr que la Resolución emitida sea cumplida y ejecutada.

Requisitos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la Justicia

- Estado de Derecho.
 - a) Disposiciones jurídicas prospectivas, abiertas, claras y estables;
 - b) creación de disposiciones jurídicas individualizadas o particulares guiadas por disposiciones generales,
 - c) división de poderes, independencia judicial,
 - d) debido proceso,
 - e) interpretación uniforme
 - f) Gobernantes y gobernados sometidos a las leyes y que estas leyes se hayan constituido de una manera específica previamente establecida

Acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia. BOLIVIA

- Legislación existente:
- Constitución Política del Estado,
- Código y Procedimiento Penal
- Ley contra la Violencia Doméstica o en la Familia y su procedimiento (1674)
- Ley de Protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual (2033)

Mecanismos para combatir la violencia contra las Mujeres

- Brigadas de Protección a la Familia
- Servicios Legales Integrales
- Ministerio Público
- Jurisdicción familiar
- Jurisdicción Penal
- Autoridades Comunitarias

Atribuciones de la Brigada de Protección a la Familia

- Las Brigadas de Protección a la Familia se encargan de practicar las diligencias para la individualización de los actores y partícipes, reunir o asegurar los elementos de prueba y prestar el auxilio necesario e inmediato a la víctima.
- Estas funciones son cumplidas las autoridades policiales existentes en ausencia de las BPF.
-

Servicios Integrales

- Organismos de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia. Funcionan en los municipios como parte del Programa Municipal de la Mujer. Ofrecen apoyo psico legal a favor de las mujeres que viven situaciones de violencia

Autoridades Comunitarias

- Encargadas de conocer los casos de violencia en la familia dentro de sus comunidades. Los procedimientos y decisiones se basan en los usos y costumbres de la comunidad.

Dificultades para acceder a la justicia

- Estudios a nivel interno han demostrado que los hombres tienen mayor acceso a la justicia en el sentido de posibles perspectivas de éxito que las mujeres, no obstante que estas judicializan el reclamo de sus derechos en mayor proporción (informe CIDH)

- la violencia intrafamiliar y la violencia sexual son las razones por las que las mujeres acceden a la justicia. Por violencia en la familia lo hacen como ultima instancia cuando la situación es insostenible por extremos a los cuales ha llegado el problema, después de haber agotado previamente las vías extrajudiciales.

Dificultades para el acceso a la justicia

- La falta de información sobre las dos vías que prevé la ley (familiar y penal)
- Selección de causas basada en la subjetividad de los funcionarios del número de denuncias una ínfima minoría concluye con sentencia. (11% ingresan al poder judicial la gran mayoría a la jurisdicción familiar y solo el 0,04% recibe respuestas en la vía penal.

Problemas que enfrentan las mujeres

- Ausencia de institucionalidad de los mecanismos encargados de la lucha contra la violencia (cambios permanentes de personal de los Slim y rotación de agentes policiales de la BPF)
- Carencia de infraestructura adecuada
- Insensibilidad del personal asignado
- Falta de recursos para la movilización

- La recurrencia con la que los funcionarios inducen a la conciliación
- Culpabilización a las propias víctimas
- Naturalización de la violencia en las comunidades indígenas y campesinas

Consecuencias para las victimas

- Desmotivación
- Resignación
- Indiferencia social

Deberes del Estado

- Respetar y garantizar el goce y ejercicio de los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentran en su territorio
- Organizar el Poder Publico de una manera que pueda garantizar a las personas bajo su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los DD.HH (Pacto de San José)

Deberes de los Estados

- El deber de investigar es una obligación de medios. Esta debe ser asumida por el estado como un deber jurídico propio y no como una mera formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. (Parr. 255 caso Castro Castro. 2007.

Deberes de los Estados

1. Sobre los Estados recae la obligación de prevenir investigar e identificar y sancionar a los autores intelectuales y encubridores de violaciones de dd.hh y que , con base a esta obligación, el Estado tiene la obligación de evitar y combatir la impunidad de los casos de violencia contra las mujeres.

The image features a black background with orange decorative elements. A vertical orange bar is on the left side. A horizontal orange bar with rounded ends spans across the top. A black rounded rectangle is positioned below the top orange bar, partially overlapping the vertical orange bar.

GRACIAS!